

¡Resuelve de una vez por todas tus dudas respecto a la LFPIORPI!

¿Para el expediente del cliente, basta con copias simples o se necesitan copias certificadas?

Basta con copias simples, solo hay que verificar que estén legibles y no parezcan alteradas.

Nota. Se recomienda tener copias certificadas, tomando en cuenta la situación en específico.

¿Debo tener un expediente por cada operación?

No, lo realmente necesario es tener un expediente completo por cada cliente que realice actividades vulnerables.

¿Si ya me registré es posible darme de baja?

Si es posible, en el mismo portal existe una opción para darse de baja.

Yo le doy financiamiento a mis clientes (crédito), ¿Debo de registrar esta actividad vulnerable?

No, el giro principalmente de la Agencia Aduanal no es otorgar financiamiento.

¿Ante quien debo presentar el manual de lineamientos?

Como Agencia Aduanal no es necesario presentar este manual ante el SAT, solo hay que tenerlo físicamente y apegarse a él.

Nota. Deberá presentarse al auditor en caso de una auditoría.

¿Si un cliente está amparado ante la ley (ya le otorgué el encargo conferido) y él no quiere presentarme la documentación que necesito para armar su expediente, que debo hacer?

Es derecho del Agente Aduanal optar por no prestar el servicio bajo estas circunstancias.

¿Para qué sirve el registro en línea?

Para estar en posibilidades de que se presenten los avisos con los cuales se cumple la obligación de la ley.

¿Si no realizo ninguna operación vulnerable, es necesario que me registre como A.A.?

Se recomienda que todos los Agentes Aduanales se registren independientemente de que realicen o no actividades vulnerables.

¿Se puede modificar la información que registre?

Si, existe un módulo para editar la información que ya se registró en línea.

En el caso de las acumulaciones, tratándose de relojes, joyas, piedras preciosas, obras de arte etc. ¿Cuándo presento el aviso?

Los Agentes Aduanales debido a que presentan los avisos mediante el enlace alternativo (sistema de validación de pedimentos) no están obligados a acumular, ni presentar avisos en este sentido.

En los casos de consolidados ¿Cuándo se presenta el aviso?

El aviso se presenta cuando se realiza el cierre de consolidado.

¿Qué pasa en los casos de incorrecta clasificación arancelaria?

Se deberá rectificar el pedimento o en su caso presentar el aviso en la página de internet.

¿Qué pasa en los casos de mercancía no declarada?

Se deberá realizar un nuevo pedimento en caso de existir la posibilidad, o se deberá presentar el aviso en la página de internet.

¿Cuáles son los casos de cancelación de patente?

Reincidencia en caso de incumplir con la presentación de avisos o incumplir con las obligaciones derivadas de la ley.

¿Existen delitos derivados de esta ley?

Si, existen dos en los cuales se pueden incurrir:

I. Proporcione de manera dolosa a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse;

II. De manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los Avisos, o incorporados en avisos presentados.